ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA LOS FUNCIONARIOS Y PÓLIZA TODO RIESGO PARA LOS BIENES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Régimen Especial, Decreto 1075 de 2015.

MARCO LEGAL

El numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 establece dentro de las responsabilidades de los rectores el celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

El artículo 2.3.1.6.3.17 establece que si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Según Acuerdo 010 del 9 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo, se actualizó el manual de contratación para el Fondo de Servicios Educativos.

El artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para la adquisición de la póliza global de manejo y póliza de amparo de bienes para la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Compra de póliza de manejo global estatal para funcionarios de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja.
1	Compra póliza multirriesgo con el 100% del valor asegurado para los bienes de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja.

NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN:

La Escuela Normal Superior Santiago de Tunja es una institución de carácter oficial adscrita a la Secretaría de Educación Municipal por esta razón está obligada a asegurar a sus funcionarios de manejo (rector, pagador y almacenista) como también a sus bienes muebles debido a la tenencia y operación.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO:

Es conveniente celebrar un contrato con una persona natural o jurídica idónea para que suministre pólizas que amparen a los funcionarios como a los bienes de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja.

ADECUACION A PLANES:

Plan Anual de Adquisiciones, Presupuesto de fondo de Servicios Educativos vigencia 2026 de la Institución y Flujo de Caja.

RUBROS PRESUPUESTALES: 2.1.2.02.02.007.01 – seguros y pólizas fuente gratuidad, del presupuesto de Fondos Educativos de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja vigencia fiscal 2026.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2026000061 del 24 de junio de 2026.

AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES:
La presente contratación está aprobada por el Rector de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja. Esta contratación no requiere aprobaciones ni autorizaciones externas.

PRESUPUESTO ESTIMADO: Teniendo cotizaciones realizadas por la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja el valor de la contratación resultante del presente estudio será de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (14.322.334,00) M/CTE.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

FORMA DE PAGO: La Escuela Normal Superior hará el pago de la contratación del presente estudio CONTRAENTREGA, previa la presentación de los siguientes documentos: recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura electrónica y encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social.

PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de 365 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DEL SUMINISTRO ACORDADO: El suministro se hará en la sede central de la Institución, en la oficina de Pagaduría.

1. ASPECTOS GENERALES

REGULATORIO
El precio "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA LOS FUNCIONARIOS Y PÓLIZA TODO RIESGO PARA LOS BIENES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA." No tiene regulación especial en Colombia.

2. ASPECTO ECONÓMICO
Se debe tener en cuenta aspectos como Retención en la Fuente, ICA, IVA; pago de seguridad social.

Técnico: Disposición de suficiente expedición de pólizas de seguros

ITEM	ARTICULO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICICOS UNSPSC
1	Póliza de manejo para los funcionarios de la institución que ampare el 100% del valor del presupuesto inicial por el término de un año.	84131500
2	Póliza todo riesgo que ampare los bienes de la Institución por el término de un año.	84131500

3. ESTUDIOS DE LA OFERTA

Quién presta el suministro: el suministro puede ser prestado por cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia en el objeto del contrato. En la ciudad de Tunja existen varias empresas que suministran "pólizas de manejo para los funcionarios y póliza todo riesgo para los bienes de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja." como son: Aseguradora La Previsora, Oficina MAPFRE de Tunja, Seguros El roble Ltda Tunja, Compañía de seguros FASECOLDA Tunja, Beatriz Bernal Seguros y Cía. Ltda, La Equidad Seguros Generales. Sin embargo, en los últimos años se ha presentado demora en la expedición de las cotizaciones; se abstienen de cotizar si otra aseguradora ya ha expedido una cotización, lo que nos obliga a solicitarle al asesor de seguros una certificación de gestión con otras empresas y estudiar la oferta presentada, observando un precio justo comparado con el año anterior.

Dinámica de producción: No aplica

El suministro será en la Institución ubicada en la Avenida Norte Zona UPTC, sede central.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Modalidad de Selección del Contratista: El proceso de Contratación que se aplicará para la escogencia del contratista será a través del REGIMEN ESPECIAL para lo cual son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 y demás normas a fines.

Está contenido en la ficha técnica el cual especifica: Ítem, artículo, cantidad, código **UNSPSC**

FICHA TÉCNICA EXIGIDADA

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	UNSPSC
1	Póliza de manejo para los funcionarios de la institución que ampare el 100% del valor del presupuesto inicial por el término de un año.	1	84131500
2	Póliza todo riesgo que ampare los bienes de la Institución por el término de un año	1	84131500

Valor del Contrato y forma de pago: se estima que el valor del contrato será CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (14.322.334,00) M/CTE., que serán cancelados, con la presentación de los pagos al día al sistema de seguridad social integral y el certificado de recibido a satisfacción del suministro expedido por el Supervisor del Contrato.

Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos: Durante la vigencia de 2026 NO se han suscrito contratos para este mismo objeto.

Presupuesto: el presupuesto con que se va a ejecutar el contrato es con presupuesto de Funcionamiento. (Gratuidad Educativa).

Oferentes que han participado en los procesos de selección de Contratistas: Los oferentes que han participado: Agencia de seguros Tunja, Oficina MAPFRE de Tunja, Agencia de seguros JR Ltda. Seguros El roble Ltda Tunja, Compañía de seguros FASECOLDA Tunja, Beatriz Bernal Seguros y Cía. Ltda, La Equidad Seguros Generales.

Comportamiento de los contratistas e imposiciones de sanciones: Las ADQUISICIONES se han recibido a entera satisfacción por parte de los contratistas. No ha habido lugar a sanciones.

Garantías exigidas: NO EXIGIBLES

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Dada la naturaleza del contrato y su forma de ejecución, se considera que los riesgos que la contratación genera son de bajo impacto y se encuentran inmersos dentro de lo previsto como incumplimientos a la Ley y/o a las normas vigentes de contratación, razón por la que están mitigados por las previsiones legales de incumplimiento y caducidad a que se somete el contratista con la suscripción del mismo.

Dentro de estos se encuentran el "incumplimiento" de cualquiera de las obligaciones CONTRACTUALES del contratista derivadas del contrato, la inadecuada o nula entrega de los bienes requeridos por el contratante, el incumplimiento a las características técnicas establecidas para los bienes a entregar. Por lo anterior, el contrato no presenta riesgos de alto impacto, y los de bajo impacto son previsibles y controlables por parte de LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA a través de la supervisión y administración del mismo.

RIESGO	CONTRATISTA	INSTITUCIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo Comercial	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo Financiero	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo de Administración del Contrato	50%	50%	5.0% de posibilidad
Riesgo de Operación	100%		2.0% de posibilidad

6. RIESGOS QUE ASUME LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

a) Incumplimientos totales o parciales del contratista a lo que tendrá la obligación de sancionar acorde al clausulado contractual y lo señalado por la Ley.

b) Cambios de supervisión.

c) Demora injustificada en la cancelación del valor contractual.

d) No comprometer la totalidad del presupuesto asignado para el contrato resultante.

e) No actuar adecuadamente cuando operen desviaciones técnicas por parte del contratista.

7. RIESGOS MIXTOS.

Ocurrencia de circunstancias ajenas a las partes que afecten directamente la ejecución del contrato, las cuales se sustente en la aplicación de la teoría de la imprevisión o del hecho del príncipe.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TUNJA (BOYACÁ)
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA
NIT.891800470-4
Resolución de aprobación No.0141 del 25 de octubre de 2004
DANE No.115001000430
Inscripción S.E. No.115001012-05

ESTUDIO ECONÓMICO

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	1ª COTIZACIÓN 2026	2ª COTIZACIÓN 2025
1	Póliza de manejo para los funcionarios de la institución que ampare el 100% del valor del presupuesto inicial por el término de un año.	1	$12.240.638,00	$15.000.000,00
2	Póliza todo riesgo que ampare los bienes de la Institución por el término de un año.	1	$2.081.696,00	$1.738.087,00
		TOTAL, COTIZACIÓN	**$14.322.334,00**	**$16.738.087,00**

24 de junio de 2026

MAURICIO FONSECA ALVAREZ
Rector

Elaboró: C.C.R